

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EJECUCION DE LAS NUEVAS OFICINAS (FASE I) DE CETURSA EN EL CLUB DEPORTIVO MONTEBAJO, SIERRA NEVADA (MONACHIL)

CE181960003/25

ÍNDICE

1.- OBJETIVO.....	1
2.- PROMOTOR.....	1
3. JUSTIFICACION.....	1
4. NORMATIVA VIGENTE	2
5. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
6. PRESCRIPCIONES GENERALES SOBRE MATERIALES Y MAQUINARIA	5
7. DIRECCION FACULTATIVA.....	7
8. EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS	8
9. LICENCIAS DE OBRA Y OTROS PERMISOS	9
10. CONDICIONES ESPECIFICAS.....	10
11. CONDICIONES PARTICULARES.....	11
12. CONDICIONES ESPECIFICAS.....	13
13. CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL	13
14. DOCUMENTACION OBRA: CERTIFICACIONES, ACTAS Y OTROS	14
15. PLAZOS DE EJECUCION	17
16.- SERVICIOS AFECTADOS	17
CUADRO ANEXO DETALLADO.....	18

1.- OBJETIVO

El objetivo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es describir las características y necesidades para la Ejecución material de las obras que se pretenden realizar por parte de Cetursa en Sierra Nevada S.A. (CETURSA), con motivo de la mejora de alguna de sus infraestructuras, instalaciones, construcciones u otro elemento, en concreto las nuevas oficinas de Cetursa que se quieren ubicar en el Club Deportivo Montebajo.

Los detalles concretos de esta actuación se describen en el Cuadro Anexo Detallado a este PPT. Por tanto, con este documento los posibles licitadores interesadas en la realización de la actuación descrita en el Cuadro Anexo Detallada, puedan conocer las prescripciones técnicas y ajustar sus proposiciones conociendo todos los detalles y presentarlas incluyendo los conceptos que Cetursa requiere para la ejecución de sus actuaciones de obras.

Las obras descritas se entregarán, en general, en la modalidad conocida como “llave en mano”, y alcanzan la ejecución de la totalidad de la obras descritas y contenidas en el Proyecto de Ejecución, Proyecto Básico, Memoria Valorada o Descripción de las Obras, cuyas características específicas se incluyen en el Cuadro Anexo Detallado, y se anexas al presente documento.

Por tanto, con los documentos elaborados, los posibles licitadores interesados en la realización de los trabajos descritos pueden conocer las prescripciones técnicas y ajustar sus proposiciones conociendo todos los detalles y características de la licitación para presentar su oferta incluyendo los conceptos que Cetursa requiere para la ejecución de sus actuaciones de obras.

2.- PROMOTOR

El objeto de las obras ha sido promovido por el siguiente agente interviniente:

- ✓ Promotor: Cetursa Sierra Nevada S.A. (CETURSA)
- ✓ NIF: A-18005256
- ✓ Dirección: Plaza de Andalucía 4, Edificio Cetursa, 18196,
- ✓ Sierra Nevada (Monachil) GRANADA

3. JUSTIFICACIÓN

Dentro del plan de estratégico que Cetursa ha elaborado para el periodo 2020-2030, se encuentra la reordenación de sus activos, la mejora de sus infraestructuras, las labores de conservación y mantenimiento de sus edificaciones y la ejecución de nuevas obras, instalaciones e infraestructuras.

Con el presente PPT, por tanto, se describen las actuaciones a realizar para dar cumplimiento al referido Plan Estratégico con los detalles concretos de la actuación a realizar que se describen en el Cuadro Anexo del presente documento.

4. NORMATIVA VIGENTE

Dada la variabilidad de actuaciones que pueden ser realizadas, la actualización de la normativa, la aprobación de nuevas disposiciones u otros reglamentos, el adjudicatario deberá cumplir toda la normativa de referencia que se vea afectada por las obras de las que sea adjudicatario.

Por tanto, la normativa técnica de aplicación que deben tener en cuenta las empresas participantes, sin ser esta una lista exhaustiva ni actualizada a la última en vigor, respetándose siempre toda la normativa que le sea de aplicación, este o no en la lista, es la siguiente:

- El presente Pliego Prescripciones Técnicas (PPT) y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares (PCAP)
- Todas las normas a las que haga referencia el proyecto redactado.

Seguridad y Salud:

- Estatuto de los Trabajadores. Ley 8/1980 de 10 de marzo.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. (B.O.E. nº 269 de noviembre).
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (O.M. 9.3.71) (B.O.E. 16-3-71), en su parte no derogada por la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: Título II “Condiciones Generales de los Centros de Trabajo y los Mecanismos y Medidas de Prevención”.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio con las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud para la utilización por los trabajadores de los Equipos de Trabajo. (B.O.E. 07-08-1997).
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- R.D. 780/98 Mº de Trabajo 30/04/98. BOE (01/05/98) Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
- Real Decreto 485/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas en Materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.D., 486/97 Mº de Trabajo 14/04/97. BOE (23/04/97) Disposiciones mínimas de seguridad y salud (lugares de trabajo).
- Real Decreto 487/1997 de 14 de abril, sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud relativas a la manipulación Manual de Cargas que entrañe Riesgos, en particular dorso lumbares para los trabajadores.
- Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo de 1997, sobre Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, en el que se dicta Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en Obras de Construcción.
- R.D. 1849/2000 de 10 de noviembre por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales
- Recomendaciones sobre trabajos en zanjás. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).
- Condiciones impuestas por los Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.

Medio Ambiente:

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación
- LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (ámbito autonómico)
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- R.D. 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, concretamente en “aquellas obras en que las administraciones públicas intervenga como promotores, se establece que estas deberán fomentar las medidas para la prevención de residuos de construcción y demolición y la utilización de áridos y otros productos procedentes de su valorización” Si bien si existe un anejo, el número 17 de aplicación del RD
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas en el medio ambiente. BOE nº 102
- Plan Nacional Integrado de Residuos, Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el período 2008-2015.

Normativa general:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

Construcción:

- Ley de Ordenación de la Edificación. Ley 38/99 de 5 de noviembre de la Jefatura del Estado.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación CTE.
 - DB-SE 3.1 Exigencias básicas de seguridad estructural
 - DB-SI 3.2 Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio
 - DB-SU 3.3 Exigencias básicas de seguridad de utilización
 - DB-HS 3.4 Exigencias básicas de salubridad
 - DB-HR 3.5 Exigencias básicas de protección frente el ruido
 - DB-HE 3.6 Exigencias básicas de ahorro de energía

Electricidad:

- Corrección de errores del Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el acceso a las actividades de servicios y su ejercicio B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010.

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. N.º 176 de 23 de julio de 1992).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector eléctrico.
- Normas UNE de aplicación al objeto del contrato, tales como: UNE 192007-1:2017 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 1: - - R--- - - Requisitos generales; UNE 192007-2-12:2018 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-12: Instalaciones comunes en edificios y viviendas; UNE 192007-2-28:2013 sobre el procedimiento para la inspección reglamentaria. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Parte 2-28: Locales de pública concurrencia.
- Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- Real Decreto 251/1997, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación de la Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 18 de marzo de 1997).
- Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo por el que se modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial (B.O.E. N.º 100 de 26 de abril de 1997).
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones Eléctricas.
- Real Decreto 615/2001, de 8 de junio, sobre las disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para baja tensión (B.O.E. N.º 224 de 18 de septiembre de 2002).
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en Real Decreto 559/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010).
- Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se modifican diversas normas reglamentarias de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009. De 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. (B.O.E. N.º 125 de 22 de mayo de 2010. Corrección de errores: B.O.E. N.º 149 de 19 de junio de 2010).
- Real Decreto 1072/2015, de 27 de noviembre, que modifica el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y la seguridad industrial.
- Resolución N.º 122/1998, de 24 de abril, del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba la Instrucción de Mantenimiento de la Infraestructura.
- Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se anula el inciso 4.2.c.0 de la ITC-BT-03 anexa al Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- Cualquier norma establecida en la ITC-BT-02 sobre Normas de referencia en el Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
- R.D. 3275/1982 de 12 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación (inspección según artículo 13).

- R.D. 724/1979 del 2 de febrero, por lo que se aprueba el Reglamento de verificaciones eléctricas.

Urbanística y otras normas:

- Normas generales para el suelo urbano. Y los artículos que le son de aplicación del P.G.O.U del Municipio de afección.
- Otras ordenanzas municipales que pudieran afectar a este proyecto.
- Otras normas y recomendaciones, relacionadas o no en su apartado específico.
- Recomendaciones y Normas de la Organización Internacional de Normalización (I.S.O.)

Cualquier reglamento, norma o instrucción que tenga relación con las obras a realizar, sus materiales y los medios auxiliares para la ejecución. De todas las normas tendrá valor preferente en cada caso, la más restrictiva, o la disposición más actualizada.

Todas las disposiciones anteriores se complementarán, si hay lugar, con las especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Como se ha indicado, el alcance de la presente Licitación comprende los trabajos descritos en el Apartado B) del Cuadro Anexo Detallado, donde se hace referencia al Proyecto de Ejecución, Proyecto Básico, Memoria Valorada o Descripción de las Obras que se deben realizar y que se anexa al presente documento.

6. PRESCRIPCIONES GENERALES SOBRE MATERIALES Y MAQUINARIA

Como norma general, cualquier material o soluciones constructivas del proyecto de ejecución, Memoria Valorada o documentos técnicos, que se vaya a emplear deberá ser autorizado por la Dirección Facultativa, quien podrá exigir el cambio de alguno de ellos si se detectan componentes o elementos de baja calidad.

A petición de la Dirección Facultativa, para controlar la Calidad de los materiales, se deberá aportar la ficha técnica de cada uno de ellos, incluyéndose sus características e idoneidad para la actuación en cuestión. La empresa adjudicataria proporcionará, en caso de demanda por la Dirección Facultativa o CETURSA, de una muestra o prueba del material a utilizar, que deberá ser validada por CETURSA o la Dirección Facultativa, antes de realizar el suministro completo.

El transporte, manipulación y empleo de los materiales se hará de modo que no queden alteradas sus características ni sufran deterioro en sus formas o dimensiones.

Se garantizará que las piezas retiradas y repuestas en otra ubicación se encuentran en perfecto estado. Será responsabilidad del adjudicatario la correcta recuperación de las piezas desmontadas, asumiendo el coste de la reposición del material deteriorado.

Todos los materiales empleados en las obras deberán reunir las características indicadas en la documentación técnica y este pliego de prescripciones, a satisfacción la Dirección Facultativa y de CETURSA, quienes, en función de su criterio, se reserva el derecho de ordenar que sean retirados o reemplazados, dentro de cualquiera de las épocas de la obra o de sus plazos

de garantía, los productos, elementos, materiales, etc., que a su parecer perjudiquen en cualquier grado el aspecto, seguridad o bondad de la obra.

El Contratista podrá proveerse de materiales y aparatos en las obras objeto de este Pliego de Prescripciones, en los puntos en que le parezca conveniente, siempre que reúnan las especificaciones técnicas exigidas en el mismo.

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir riesgos de daños a terceros.

Todas las zonas utilizadas para acopio deberán quedar al termino de las obras en las mismas condiciones que existan antes de ser utilizadas como tales. Sera de cuenta y responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de todos los excedentes de material acopiado. Las zonas de acopio, si van sobre el terreno natural, deberán protegerse con geotextiles. Además, se respetarán los lugares y balizamientos indicados por la autoridad ambiental.

Los materiales que hayan de constituir parte integrante de las unidades de la obra definitiva, los que el contratista emplee en los medios auxiliares para su ejecución, así como los materiales de aquellas instalaciones y obras auxiliares que total o parcialmente hayan de formar parte de las obras objeto de contrato, tanto provisionales como definitivas, deberán cumplir las especificaciones establecidas en el presente pliego.

La dirección Facultativa definirá, de conformidad con la legislación oficial vigente, las características de aquellos materiales para los que no figuren especificaciones correctas en los proyectos de ejecución, memorias valoradas o documentos técnicos, de forma que puedan satisfacer las condiciones de funcionalidad y calidad de la obra a ejecutar.

El contratista notificará a la Dirección Facultativa, con la suficiente antelación, la procedencia y características de los materiales que se propone utilizar, a fin de que este determine su idoneidad.

Cuando los materiales no fueran de la calidad descrita en el proyecto o no tuvieran la preparación en ellos exigida o cuando a falta de prescripciones formales en los pliegos se reconociera que no fueran adecuados para su objeto, a la dirección facultativa dará orden al contratista para que este, a su costa, los reemplace por otros que cumplan las prescripciones o que sean idóneos para el objeto que se destinen.

Los materiales rechazados, y los que habiendo sido inicialmente aceptados hayan sufrido deterioro posteriormente, deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta del contratista.

Cualquier trabajo que se realice con materiales de procedencia no autorizada podrá ser considerado como defectuoso.

Patrocinios

Existe la posibilidad de que algún patrocinador aporte material para las actuaciones u obras, de tipo exterior o interior, mobiliario, y/o elementos decorativos. La adjudicataria deberá realizar la colocación de este material o decoración según las condiciones indicadas por la Dirección Facultativa.

7. DIRECCION FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la realización de la Obra según el Proyecto de Ejecución redactado e indicado en el Cuadro Anexo Detallado, se realizará a cargo de CETURSA, bien por medios propios o bien por otros técnicos o facultativos que se designen a tal fin, incluyendo la Dirección Ambiental de las Obras (DAO), si la actuación, por su emplazamiento o ubicación lo necesite. Igualmente, CETURSA designará un Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras según la legislación vigente en la materia.

Se entiende como Dirección Facultativa, a los técnicos designados para la dirección y control de la ejecución de la obra, incluyendo la calidad de esta. Su presencia será obligatoria durante toda la ejecución de las obras.

CETURSA designará una Dirección Facultativa (director de la Obra y dirección de ejecución de obra, si necesario) y un Coordinador de Seguridad y Salud según la legislación vigente, y una Dirección Ambiental de la Obra (según las autorizaciones ambientales) que estarán a pie de obra sin perjuicio del gabinete de trabajo que debiera existir por parte de la empresa adjudicataria.

La Dirección Facultativa se apoyará obligatoriamente en los técnicos aportados y proporcionados por la empresa adjudicataria de la licitación, los cuales estarán siempre en las obras, controlando los perfiles, cotas, niveles, construcciones, montajes y demás elementos técnicos que le son afín, con el objetivo de ajustar el contenido del Proyecto de Ejecución con lo realmente ejecutado, habida cuenta de los requisitos exigidos, y de las comprobaciones de la Dirección Facultativa.

Las instrucciones a la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras las dará únicamente la Dirección Facultativa en una única persona que ella designe, instrucciones que dará directamente o a través de los Libros de Ordenes e Incidencias, al director de Obra o director de Ejecución de la Obra o Responsable (Encargado) de la Obra de la empresa adjudicataria. La Dirección Facultativa será a su vez el único interlocutor con la persona que designe el Promotor de la Obra (en este caso CETURSA), sin perjuicio que necesite la asistencia de los técnicos de la empresa adjudicataria para cuantas reuniones, aclaraciones técnicas, planificaciones, se les requiriese por parte de CETURSA, incluyendo la presencia de los técnicos de la empresa adjudicataria.

En la oficina de la obra deberá existir, si es necesario, un Libro de Órdenes y un Libro de Incidencias, en el que la Dirección Facultativa hará constar, por escrito, las instrucciones que periódicamente, y para el mejor desarrollo de la obra, formule al contratista encargado de la ejecución de esta.

Coordinación Seguridad y Salud

Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir toda la normativa vigente de Prevención en Riesgos Laborales, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción; y la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

El Coordinador de Seguridad y Salud, realizará la supervisión y control de la apertura del Centro de Trabajo, así como de la aplicación del Plan de Seguridad y Salud que el adjudicatario ha de proponer antes del comienzo de esta y sus sucesivas actualizaciones, así como la de realizar anotaciones en el libro de incidencias cuando proceda. La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento, del Plan de Seguridad y Salud, así como sus modificaciones, si las hubiera, a dicho Plan, será informada, por parte del Coordinador de Seguridad y Salud de todas las irregularidades

encontradas de las medidas de protección utilizadas, complementando, si es necesario, con una documentación fotográfica digitalizada.

No se podrán iniciar las Obras hasta que el Plan de Seguridad y Salud, o la documentación preventiva necesaria, este aprobada por el Coordinador de Seguridad y Salud designado.

La reunión de coordinación es el cauce para establecer los medios de coordinación para la prevención de riesgos laborales, que el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra considere necesarios y suficientes en los términos previstos legalmente. Igualmente, en la reunión de coordinación, en compañía de Técnico competente del adjudicatario de la obra, se efectuará el seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación y la detección de incumplimientos del Plan de Seguridad y Salud de la obra, con la adopción de las medidas reglamentarias establecidas a este respecto. Mínimo una vez cada dos semanas, el Coordinador programará/convocará reunión de coordinación en compañía de persona o personas encargadas de la coordinación de actividades preventivas del contratista de la obra. En cualquier caso, el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, provocará y convocará cuantas reuniones considere necesario en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias, al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normativa de prevención de riesgos laborales. Las reuniones de coordinación en obra deberán incluir, dejando constancia documental, la convocatoria a las mismas y las actas correspondientes.

Cuando a la Dirección de Obra se le notifique por parte del Coordinador de Seguridad y Salud en obra de infracciones reincidentes o de incumplimientos continuados de la normativa vigente de seguridad y salud por parte de algunas contratas, la obra quedará paralizada hasta que no queden subsanadas dichas infracciones. Se deberá emitir, por parte de la empresa adjudicataria, informe detallado de las medidas adoptadas para subsanar el incumplimiento.

8. EMPLAZAMIENTO Y ACCESOS

El emplazamiento de las actuaciones correspondientes viene indicado en el Cuadro Anexo Detallado y en la documentación técnica.

Dependiendo del tipo de actuación, el acceso podrá ser por carretera asfaltada, carril de tierra o, en algunos casos, habrá que abrir el acceso (generar un carril) para llegar al lugar de actuación. Los detalles particulares vienen indicados en el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documentación Técnica.

Si el acceso a los lugares de trabajo se realiza por carretera asfaltada o por carriles ya existentes, no habrá que realizar ninguna acción en este sentido.

Si para llegar a la zona de trabajo es necesario la creación de accesos para realizar la ejecución de las obras, habrá que respetar las indicaciones de los permisos y autorizaciones medioambientales obtenidos. Para ello, será necesario generar unos carriles auxiliares según lo indicado en el, Estudio de Impacto Ambiental correspondiente y en las autorizaciones y permisos medioambientales.

Se reitera que el acceso a la zona donde se deben construir las actuaciones se realizará según las trayectorias incluidas y recogidas en los Anexos, previamente indicados (Estudios de Impacto Ambiental y Autorización Ambiental Unificada obtenida). En caso de que no queden claros o existan indefiniciones en los accesos en estos documentos anexos, se llevarán a cabo según indique la autoridad ambiental en la realización de los pertinentes replanteos (previos al

inicio de las obras) o la dirección ambiental de las obras. No se permite la realización de accesos a la zona de las obras sin la conformidad de la Dirección de la Obra y la autoridad ambiental.

Se recomienda a los licitadores una visita a la zona donde se ubicarán las obras, para que comprueben los accesos, sus limitaciones y el emplazamiento de las instalaciones que se deben ejecutar.

En el replanteo del emplazamiento y de los accesos también se definirán:

- Las zonas de aparcamiento
- Las zonas de acopio
- Los balizamientos de los accesos (si necesario)
- La zona de ubicación de las casetas de obra (si necesario)

9. LICENCIAS DE OBRA Y OTROS PERMISOS

CETURSA será la responsable de gestionar las licencias de obra, ante el Ayuntamiento de Monachil o de Dilar (u otro municipio si es el caso). Para ello hará uso del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada u otro documento técnico que puede ser el descrito en el Cuadro Anexo Detallado.

A su vez, CETURSA será la responsable de gestionar los permisos ambientales, si son necesarios, por estar la actuación emplazada en el Espacio Natural de Sierra Nevada. Estos permisos pueden ser desde una Autorización Ambiental Unificada, una Autorización u otro documento que permita la realización de las obras en un suelo de especial protección.

Los permisos medioambientales que se deban tramitar ante la Delegación Territorial con competencias en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Espacio Natural de Sierra Nevada (ENSN) o cualquier otra administración con competencias en medio ambiente van a cargo de CETURSA.

Como se ha indicado, para agilizar los trámites asociados a la construcción, instalación u obra, se tramitarán las licencias de obras municipales ante el Ayuntamiento que corresponda mediante los Proyectos Básicos, de Ejecución u otro documento técnico. El coste de la tasa e impuesto (ICIO) de estas licencias será a cargo del adjudicatario y está valorado en el presupuesto de licitación, y lo deberá asumir el adjudicatario dentro de sus Gastos Generales (G.G.).

Como referencia se indica que, para el caso del Ayuntamiento de Monachil, se tienen los siguientes valores:

- Tasa: 2% del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M)
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO: 3,6% del P.E.M.
- TOTAL: 5,6% P.E.M.

Si es necesario, previo a la obtención de la Licencia de Obras, por estar éstas enclavadas en un Espacio Natural, con especial protección, y cumpliendo lo ordenado por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que ha sustituido a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiera ser necesaria la tramitación de un Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento que corresponda. Dicho Proyecto de Actuación será elaborado por CETURSA. Tanto la prestación complementaria como la garantía que exige la legislación vigente para los Proyectos de Actuación será abonada por CETURSA, no estando el adjudicatario a realizar.

No se podrán iniciar los trabajos mientras no se obtengan todos los permisos concedidos por parte de las administraciones competentes. En el caso que, realizada la adjudicación definitiva, alguna autorización no esté emitida por alguna administración competente, entonces se ampliará el plazo de ejecución el tiempo que se demore la obtención de los permisos o autorizaciones pendientes, siempre que no sea imputable el retraso al adjudicatario.

Abono de la Tasa e ICIO por el adjudicatario

CETURSA realizará el abono de la Tasa e ICIO ante el Ayuntamiento que corresponde para así poder obtener la Licencia de Obras correspondientes. Este importe será descontado de la primera certificación que emita el adjudicatario. Si la primera certificación no alcanzara para poder descontar la totalidad de la Tasa e ICIO (por ser de un importe menor a esos conceptos), entonces se realizará en la segunda certificación o sucesivas.

Si en la liquidación final de las obras, hubiera excesos o defectos en el P.E.M. que afecten a las cantidades de la Tasa e ICIO, estos serán repercutidos al adjudicatario. Si es por exceso, aumento del P.E.M., entonces en la certificación final se descontará la diferencia que hay que abonar al Ayuntamiento para la regularización de la Tasa e ICIO. Si es por defecto, el P.E.M. de la liquidación final es inferior al utilizado para obtener la licencia de obra, entonces se abonará al adjudicatario la diferencia a su favor en esta certificación.

Aval o Fianza de Gestión de Residuos

CETURSA constituirá el aval o fianza de gestión de residuos necesario para obtener la Licencia de Obras ante el Ayuntamiento que corresponda. Para que CETURSA pueda recuperar este Aval o Fianza, el adjudicatario, en la certificación final deberá presentar la documentación correspondiente y acorde a la normativa y/o legislación vigente en materia de Gestión de Residuos que permita la recuperación de dicho Aval o Fianza. No se podrá realizar la liquidación de la actuación sin la presentación de la documentación indicada, por tanto, la Certificación Final debe incluir la documentación que permita a CETURSA recuperar el Aval o Fianza ante el Ayuntamiento que corresponda.

CETURSA podrá exigir al adjudicatario que constituya el aval o la fianza de gestión de residuos ante el Ayuntamiento en cuestión. En este caso, una vez finalizada la obra, el adjudicatario podrá recuperar este aval o fianza, presentando la documentación pertinente de Gestión de Residuos en el Ayuntamiento correspondiente, haciendo llegar a CETURSA una copia de la documentación presentada en el Ayuntamiento.

10. CONDICIONES ESPECIFICAS

En general, serán válidas todas las prescripciones referentes a las condiciones que deben satisfacer los materiales y su mano de obra que aparecen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y Normas Oficiales que reglamentan la recepción, transporte, manipulación y empleo de cada uno de los materiales que se utilizan en las presentes obras.

Es importante notar que, aunque se indica en los Proyecto de Ejecución, Memorias Valoradas o Documentación, hay una serie de materiales que no funcionan bien con la meteorología de alta montaña:

- Los hormigones para la obra civil deberán ser específicos para ambientes de alta montaña, con los aditivos necesarios y las resistencias para este tipo de construcciones y su ubicación.

- No se podrá utilizar madera, para elementos exteriores, salvo comunicación expresa por la dirección de obra.
- Los enfoscados exteriores no funcionan bien.
- En la medida de lo posible la carpintería metálica exterior deberá ser en acero inoxidable.
- Las condiciones climáticas de Sierra Nevada, con amplitudes térmicas considerables, de más de 25 °C entre el día y la noche en varias estaciones del año, con dilataciones en los materiales considerables, fuertes lluvias, hielos, nieve, veranos secos y sin precipitaciones, hacen que los materiales se resientan. Fundamentalmente se debe asegurar la estanqueidad de las cubiertas y paramentos verticales.
- No se debe utilizar en ningún caso ladrillos o elementos arcillosos (que se pueden empapar y posteriormente congelar, lo que termina laminando el material).
- Se debe conseguir la máxima estanqueidad posible en las edificaciones (para evitar la entrada de hielo, nieve, agua, etc.) en su interior. Especial cuidado en los diseños de las puertas de salida y entrada de los vehículos.
- Las impermeabilizaciones que hubiera que ejecutar, deberán ser con lamina EPDM. Se recomienda de un espesor de 1,2mm y doble geotextil, aunque deberá cumplir lo indicado en el proyecto de construcción.
- Los pavimentos en las zonas de tránsito deberán ser antideslizantes y deberán ser aprobados por la dirección facultativa.
- Los muros de bloque, en su caso, deberán ir armados según normativa vigente en materia de sismología.
- Para las instalaciones de fontanería de las edificaciones el tubo debe ser polietileno reticulado, con coquilla aislante envolvente de al menos 2 cm (que aguantan mejor los posibles procesos de congelación y descongelación), con grifería tipo mezclador con auto corte, donde sea posible, para minimizar el gasto de agua.
- La instalación eléctrica se realizará con mecanismos de marcas de reconocido prestigio (Schneider, ABB, Legrand o similar)
- Todas las luminarias serán de tipo LED.
- Los sanitarios serán tipo Roca Deba o similar.

11. CONDICIONES PARTICULARES

Balizamientos

La Dirección Facultativa exigirá el cumplimiento, por parte del adjudicatario de la obra, de las condiciones y características de las señalizaciones de obra y del balizamiento realizado, acorde con los requisitos e imposiciones del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada. Por tanto, los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones correrán a cargo de la empresa adjudicataria. También si son necesarios vallas perimetrales para la delimitar la zona de trabajo y que impidan el acceso de personas ajeas a la obra.

Esta partida debe ser tenida en cuenta por las empresas adjudicatarias y debe ir incluido en una partida en el alcance del importe de adjudicación.

Visita de Obra

Antes de la presentación de la oferta de la actuación es recomendable una visita a las instalaciones para verificar de primera mano los trabajos y obras que serán objeto de la oferta, especialmente por los accesos y condiciones de trabajo, de manera que el personal designado

por Cetursa pueda concretar detalles de la actuación con la empresa ofertante. En el Cuadro Anexo Detallado se indicarán si la visita es obligatoria o no.

Medios Auxiliares

La oferta comprenderá todos los materiales (salvo los expresamente excluidos), medios auxiliares, y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos.

Garantía

El plazo de garantía tendrá una duración según ley.

Tipo de Oferta

La oferta comprenderá todos los materiales medios auxiliares, y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos “llave en mano”, según la descripción del Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico.

Replanteo

Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo con la Dirección Facultativa y el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin, firmándose entre las partes intervinientes la correspondiente Acta de Replanteo.

Jornada de Trabajo

La jornada de trabajo empezará preferiblemente a las 8:00h de la mañana y finalizará a las 17:00 h para que coincida en lo posible con la de Cetursa Sierra Nevada.

Estimación de duración

Ver apartador correspondiente en el Cuadro Anexo Detallado, pero, en todo caso, se realizará una estimación de las jornadas necesarias para la realización de los trabajos entre Cetursa Sierra Nevada y el adjudicatario del contrato. Los retrasos deberán ser justificados fehacientemente por el responsable del contrato, pues pueden dar lugar a penalizaciones.

La duración de las actuaciones comprende el tiempo estimado de las obras contándose a partir de la fecha de firma del Acta de Replanteo. Pudiera ocurrir que, por demora en la obtención de los permisos, el inicio de la obra se retrase con respecto a las estimaciones iniciales.

Desplazamientos

Los desplazamientos hasta la obra, así como los transportes de los materiales hasta las distintas zonas correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Suministros

En el caso de que los trabajos impliquen la necesidad de suministros, y mientras dure la actuación, estos serán proporcionados por Cetursa Sierra Nevada, estos suministros son energía eléctrica, agua corriente u otros similares.

Seguro

Se debe presentar un seguro de RRCC en vigor que cubra todas las posibles incidencias en los trabajos.

Residuos

Será a cargo del contratista la retirada y transporte de los residuos generados durante la obra, acreditando su correcta gestión en vertedero autorizado (si procede), mediante el correspondiente certificado oficial requerido por la administración competente.

12. CONDICIONES ESPECIFICAS

- La oferta comprenderá todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de las actuaciones conforme al alcance descrito en el presente pliego y en el documento técnico indicado en el apartado B del Cuadro Anexo Detallado.
- El adjudicatario deberá aportar todos los medios materiales, mecánicos y humanos para realizar los trabajos contratados.
- Se deben incluir en la oferta claramente las fichas técnicas y documentación de calidad de aquellos equipos y materiales que forme parte del alcance de los trabajos. Ofertas que no incluyan estos documentos podrán ser descartadas de la licitación.

Así mismo, aquellos elementos que no cumplan con las características técnicas mínimas serán descartadas de la licitación.

- Antes del inicio de los trabajos, se realizará un replanteo en el lugar de colocación con el personal que Cetursa Sierra Nevada designe a tal fin, si ello fuera necesario.
- Los desplazamientos hasta los lugares de suministro, así como los transportes de todos los materiales hasta las distintas zonas de trabajo correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- Los balizamientos, delimitaciones y señalizaciones de las zonas de trabajo, si fueran necesarios, correrán a cargo del contratista.
- Se reitera que, antes de la presentación de ofertas es aconsejable una visita a la zona, para verificar de primera mano los trabajos que serán objeto de la oferta, de manera los ofertantes comprueben el lugar de la zona de trabajo y sus condiciones.
- Durante la ejecución de la obra, se debe aportar a Cetursa los certificados de calidad, fichas técnicas y garantía de los materiales empleados en los trabajos, como así toda aquella documentación que a su criterio pudiera solicitar la Dirección Facultativa.

13. CUMPLIMIENTO NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL

Se deberá de respetar escrupulosamente la normativa del Parque Natural y Nacional de Sierra Nevada, Plan de Ordenación de Recursos Naturales (P.O.R.N.) y el Plan Rector de Uso y Gestión (P.R.U.G.). Se debe mantener el entorno natural intacto, fuera de lo que serán las actuaciones y obras en sí, especial hincapié en no realizar vertidos ni dejar basuras en la zona de trabajo y sus inmediaciones.

Se debe respetar las indicaciones de la Calidad del Cielo Nocturno. Actualmente y durante el periodo de transición hasta la aprobación del futuro reglamento, la regulación de la

contaminación lumínica en Andalucía se rige por lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) y el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07 (RDEE).

La Consejería, como órgano competente en la materia, vela porque se cumplan las prescripciones de ambas normas. Para ello ha elaborado un documento de aspectos vigentes en materia de contaminación lumínica, ver en el siguiente enlace:

https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/guest/landing-page-%C3%ADndice/-/asset_publisher/zX2ouZa4r1Rf/content/normativa-sobre-contaminaci-c3-b3n-lum-c3-adnica/20151?categoryVal=

En el caso de que hubiera que utilizar contenedores de residuos, estos serán cerrados para guardar todos los materiales de derribo, desechos, papeles, trapos, etc. (al estar cerrados los contenedores se evita que su contenido pueda ser dispersado por el aire).

Los residuos contaminantes y/o reciclables (aceites, papeles, líquidos, etc.) se depositarán en los lugares específicos que Cetursa dispondrá a tal efecto en los límites de la estación.

Se tendrán en las cercanías de la obra elementos absorbentes de tipo industrial, para minimizar la eventual rotura de un manguito hidráulico de la maquinaria utilizada para los trabajos o fugas de carburante.

El compromiso con el Medioambiente de Cetursa Sierra Nevada, S.A., da lugar a que se exija a las empresas licitadoras que acrediten el cumplimiento de normas y sistemas de gestión ambiental eficiente.

14. DOCUMENTACION OBRA: CERTIFICACIONES, ACTAS Y OTROS

El Proyecto de Ejecución, Memoria valorada o documentos técnicos se consideran documentos de trabajo. Si durante la ejecución del contrato fuese necesaria la introducción de modificaciones en los Proyectos de Ejecución por causas no imputables al adjudicatario, estas no las podrá realizar el adjudicatario motu proprio.

Modificaciones al proyecto

La Dirección Facultativa o el adjudicatario no podrán introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra ni decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el proyecto aprobado, sin autorización previa de CETURSA.

La realización por el adjudicatario de la obra de alteraciones en las unidades de obra, sin autorización previa de CETURSA, aún cuando éstas se realicen bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa, no generará obligación alguna para CETURSA, quedando además el adjudicatario obligado a rehacer las obras afectadas sin derecho a abono alguno, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que CETURSA pudiera exigir a ambos por incumplimiento de sus respectivos contratos.

Ni la Dirección Facultativa ni el adjudicatario de la obra podrán introducir, a lo largo de su ejecución, alteraciones en las unidades de obra, ni adoptar decisión alguna que pueda implicar la introducción de modificaciones sobre el Proyecto, Memoria o Documento Técnicos sin autorización previa por escrito de CETURSA.

Acta de Inicio

Se debe realizar un Acta de Inicio de las Obras, en la que se incluya la comprobación de replanteo y que es posible empezar la ejecución de las actuaciones. La fecha indicada en este Acta será la utilizada para que se compute el inicio del plazo de ejecución.

Previamente al Acta de Inicio, todos los permisos (licencias de obra, ambientales o de otra índole) deben estar disponibles.

A su vez, la documentación de Seguridad y Salud debe ser correcta, el centro de trabajo estar abierto y reunirse las condiciones legales y normativas para el inicio de los trabajos.

Durante el replanteo, se marcarán o indicarán mediante un plano todos los servicios afectados por la actuación en particular. La empresa adjudicataria será responsable de la reposición de todos los servicios afectados, los cuales deben estar en las mismas condiciones tras la finalización de los trabajos.

Acta de replanteo Medioambiental

Si la obra o actuación en particular afecta al Espacio Natural de Sierra Nevada, entonces, si es necesario, se realizará un Acta de replanteo Medioambiental, junto con la autoridad medioambiental competente (Delegación Territorial de Granada, Espacio Natural de Sierra Nevada, Guardería del Parque Natural, Agentes de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, etc.)

Certificaciones

El adjudicatario a petición de la Dirección Facultativa o CETURSA, redactará, con la periodicidad establecida, las certificaciones comprensivas de la obra ejecutada (instalada, realizada o llevada a cabo fehacientemente) durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden. Ello de acuerdo con los hitos y límites establecidos en el Cuadro Resumen del PCP.

No se admiten Facturas sin su correspondiente Certificación aprobada.

Los criterios técnicos que se deben seguir para la medición de los distintos trabajos, suministros y unidades de obra atenderán a los fijados en el Proyecto de Ejecución, Memoria valorada, documentos técnicos o, en su defecto, a los indicados en los epígrafes de cada unidad de obra en el documento de precios unitarios descompuestos del Proyecto de Ejecución. En caso de dudas u omisiones, en los criterios anteriormente establecidos, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- a) Los criterios marcados, en su caso, en la descomposición de los precios unitarios.
- b) Los establecidos en el banco de precios "Base de Costes de la Construcción de Andalucía" de la Consejería competente en materia de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, que haya servido de base en la redacción del proyecto.

- c) Los seguidos en la medición del proyecto, sin que, en ningún caso, los errores, excesos o imprecisiones de dichas mediciones puedan constituirse en sí mismos en criterios.

Finalización de las obras, certificación final y recepción de la obra

La Dirección Facultativa velará porque el adjudicatario le comunique por escrito, con una antelación de una semana, la fecha prevista para la terminación de las obras y el reconocimiento de las instalaciones, con la firma del Acta de reconocimiento y recepción, a los efectos de que se pueda realizar su recepción y pruebas de funcionamiento. Con esta firma del Acta de Recepción se certificará la obra realmente ejecutada, a excepción de garantías o retenciones realizadas al contratista.

Con carácter previo a este Acta de Recepción se intentará realizarán las comprobaciones, visitas, prueba de funcionamiento, (de todas las instalaciones, comprobándose su correcto funcionamiento) de la obra, de sus defectos y de todo aquello que determine la Dirección Facultativa.

A estos efectos, recibidas las obras se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del adjudicatario, formulándose por el director de la obra, en el plazo máximo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico.

De dicho acto, si es necesario, se levantará acta (Acta de medición) en triplicado ejemplar que firmarán el director de la obra y el adjudicatario, retirando un ejemplar cada uno de los firmantes y remitiéndose el tercero por el director de la obra a CETURSA.

La certificación final de la obra deberá contener la siguiente documentación, la que corresponda, siendo obligatoria la siguiente:

1. Acta de recepción de la obra.
2. Certificación Final.
3. Modificaciones, informe.

Dependiendo del tipo de obra, de manera opcional y a demanda de CETURSA y de la Dirección Facultativa, se podrá solicitar la documentación siguiente:

- a) Memoria, incluyendo: antecedentes, presupuesto vigente, honorarios, saldo de liquidación, justificación de las variaciones de medición.
- b) Acta de medición final de la obra.
- c) Medición de la obra realmente ejecutada.
- d) Presupuesto comparativo.
- e) Relación de certificaciones expedidas a la contrata.
- f) Estado demostrativo del saldo de la certificación final.
 - a. Revisión de precios que proceda en su caso.
- g) Planos definitivos de la obra.

15. PLAZOS DE EJECUCION

Los plazos de ejecución, dada la naturaleza de la mayoría de las actuaciones, pues se realizan en un entorno de alta montaña, supeditado por las condiciones meteorológicas, que pueden afectar a la correcta ejecución, a malos acabados e incluso a la suspensión de las obras, cobran especial importancia. En consecuencia, las obras objeto del contrato por la ubicación de su ejecución, son un elemento importante de este tipo de licitaciones. Para ello, se establecen los plazos, planificaciones y entregas definidos en el PCP. El incumplimiento de dichos plazos dará lugar a penalizaciones que deberá soportar obligatoriamente el adjudicatario de las obras.

La fecha de entrega de las actuaciones incluidas en el Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada o Documento Técnico será la que indique el Cuadro Anexo Detallado. En el caso que existan retrasos en el inicio de la obra por causas no imputables al adjudicatario, se ampliará la fecha de finalización y entrega de las obras tantos días como así sea el retraso generado.

16.- SERVICIOS AFECTADOS

Los servicios afectados en la obra objeto de la licitación, incluidas en el Proyecto de Ejecución, Memoria Descriptiva o Documento Técnico serán a cargo del adjudicatario. También, desde la Oficina Técnica de Cetursa se podrá dar un plano con todos los servicios afectados por la obra. Por tanto, posibles roturas, deformaciones, daños o destrozos o cortes de las diferentes líneas subterráneas, aéreas u de otro tipo, que pueden existir en las inmediaciones de las actuaciones o en las obras auxiliares para la correcta ejecución deberán ser reparados y/o repuestos por la empresa adjudicataria, restableciendo el servicio lo más pronto posible, siguiendo las indicaciones de CETURSA.

Las posibles instalaciones que pueden aparecer son saneamientos, líneas de Media Tensión (MT), fibra óptica, instalaciones de nieve producida: tuberías de aire, agua o comunicaciones, líneas de baja tensión, abastecimiento de agua potable, líneas de cronometraje, etc.

CETURSA, mediante la base de datos que posee de estos elementos, proporcionará información sobre la posible ubicación de estos servicios, y realizará un replanteo marcando la previsible ubicación de estos, con el personal que designe el adjudicatario, para el emplazamiento de estos elementos, pero sin ninguna responsabilidad de la posición real de cada uno de ellos. A estos efectos los licitadores deberán realizar su análisis y estudio pertinente con compañías suministradoras de los citados servicios.

La rotura de alguno de estos servicios que estén marcados durante el replanteo será a cargo del contratista adjudicatario de la obra. La rotura de algún servicio afectado no marcado por el replanteo será objeto de una nueva valoración por parte de la empresa adjudicataria quien tendrá la obligación de repararla, bien por sus propios medios o por los que indique la compañía de suministros (si es el caso). En este supuesto, servicios afectados no marcados, el coste, por tanto, lo asumirá CETURSA

CUADRO ANEXO DETALLADO

I. DISPOSICIONES GENERALES	
A. DESCRIPCION DEL PROYECTO:	
El alcance de la presente Licitación comprende la reforma del actual Club Deportivo Montebajo (o Trevenque) para albergar las oficinas de Cetursa en Pradollano. Por ello, el club deportivo Montebajo de Sierra Nevada, sito en el edificio Montebajo a niveles de Plantas 0 -1,-2, -3 y -4 y del edificio anejo que incluye rampas y núcleo de comunicaciones, dispuesto en las mismas plantas del Aparcamiento de Pradollano, se va a reformar para albergar las Nuevas Oficinas de CETURSA en Pradollano y otros equipamientos. Esta renovación se realizará en varias fases, siendo el alcance de esta licitación la Fase 1. El proyecto que se ha elaborado a tal fin tiene el nivel de definición de Proyecto Básico en cuanto a la actuación completa en ambos edificios unidos funcionalmente por la planta -4 y el nivel de Proyecto de Ejecución de las partes que van a constituir estrictamente las oficinas nuevas, esto es las plantas 0, -1, -2 y -3 del que actualmente ocupa el edificio del Club Deportivo Montebajo (Trevenque), objeto de esta licitación y denominado como Fase I. Se trata, por tanto, de una reforma interior de un edificio existente unidos funcionalmente conservando sus parámetros urbanísticos con adaptación a un uso compatible para oficinas. Dado el futuro uso de la edificación, como oficinas de Cetursa, los acabados de esta reforma deberán tener los más altos estándares de calidad, con finalizaciones detallistas, ajustes y terminaciones debidamente rematados acorde a la prestancia y exigencia de una oficina de representación que debe reflejar la imagen de la estación de esquí.	
B. PROYECTO. :	
Título: Proyecto Básico y de ejecución de la Fase I de las nuevas oficinas de Cetursa, Sierra Nevada (Monachil). Redacción: De Teresa Arquitectos S.R.L. Autor: Ignacio de Teresa Fernández-Casas, Arquitecto. El PROYECTO SE ANEXA A ESTE PPT.	
C. UBICACION.	
Las obras se llevarán a cabo en la edificación ubicada en el conocido como Edificio Montebajo, sito en la Plaza de Andalucía, Pradollano, en la estación de esquí de Sierra Nevada.	

La reforma se realizará en las plantas 0, con entrada a nivel de calle, -1, -2 y -3.



Desde el aparcamiento, nivel -2, la ubicación será la siguiente.



D. PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) es de: 1.453.857,56 €

El Valor estimado del contrato (VEC), que incluye la suma del PEM del proyecto de ejecución, más el 13% de Gastos Generales (GG) y el 6% de Beneficio Industrial (BI) e incluyendo las modificaciones previstas es de 2.076.108,59 € (IVA excluido).

Presupuesto Base de Licitación (PBL) es 2.093.409,49 € (IVA incluido)

Ver desglose detallado del presupuesto en el Proyecto adjunto y que forma parte de los documentos de la licitación

No cabe la revisión de precios.

E. VISITA.

No obligatoria.

Dado que la obra se encuentra en una cota de 2.150 m s.n.m. aproximadamente y en una ubicación particular, es muy recomendable la visita al emplazamiento por parte de los licitadores. En el Proyecto adjunto se identifican claramente los requerimientos para la elaboración del presupuesto, por lo que cada una de las empresas interesadas tendrá que elaborar y presentar su oferta, atendiendo al contenido y mediciones de la documentación que se les facilita. Como se ha indicado, los ofertantes, si así lo estimaran, podrán solicitar una visita a las zonas de actuación, para valorar fehacientemente los condicionantes de los trabajos a realizar.

Si alguna empresa interesada necesitara realizar la visita, puede concertar una cita con el departamento de contratación de CETURSA a través del correo: licitaciones@cetursa.es

F. DURACION ESTIMADA DE LAS OBRAS. PLAZO DE EJECUCION

La duración estimada de las obras es de 5 meses, a contar desde la firma del Acta de Replanteo.

La obra está prevista ejecutarse durante la primavera y el verano de 2025, con fecha (estimada) fin máxima de ejecución para 1/10/2025.

El contrato quedará perfeccionado con su formalización.

G. PERMISOS AMBIENTALES

No necesarios, por encontrarse en la zona urbana de Pradollano.

H. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

No necesario.

I. DIRECCION FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la Obra será realizada por:

- Dirección de Obra: Por designar
- Dirección Ambiental de la Obra: Por designar
- Coordinación de Seguridad y Salud: Por designar

Los técnicos anteriores pertenecen a la UTE formada por UG21-Intecsa Inarsa.

J. PLANOS EN FORMATO EDITABLE

Los planos en formato editable, si alguna empresa los necesitase para poder formular su oferta, se podrán solicitar, mediante compromiso de confidencialidad a la dirección de correo electrónico: licitaciones@cetursa.es

También, si alguna empresa lo necesita, los planos con la distribución actual están disponibles en .dwg.

K. PRESUPUESTO EN FORMATO EDITABLE

El presupuesto en formato editable. bc3 se encuentra disponible para que los licitadores puedan completar la oferta de la manera conveniente. Una vez modificados los precios en el .bc3, la oferta a presentar se pasará a PDF y se firmará (de modo que quede debidamente formalizada) y se incluirá en el sobre nº3, según indica el PCAP.

L. DOCUMENTACION ANEXA

Como resumen de la documentación Anexa a este PPT se indica:

1. Proyecto Básico y de ejecución de la Fase I de las nuevas oficinas de Cetursa, Sierra Nevada (Monachil).
2. Planos en formato .dwg (bajo demanda).
3. Fichero .bc3 para formular la oferta.

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado

Álvaro Fernández Salmerón
Director técnico